

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

CLUB BALONCESTO BREOGÁN, SAD (en adelante, EL CLUB), domiciliado en Avda. Filarmónica Lucense, s/n, 27002, Lugo (Lugo), y con número de identificación fiscal A27156496, organiza con fines promocionales LA PROMOCIÓN de ámbito nacional, exclusivo para los/as abonados/as del Club de la Temporada 2018/2019. La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La Promoción se llevará a cabo durante el partido del día 27 de octubre a las 20.30h, entre el Club y el Monbús Obradoiro de la Liga Endesa.

3.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción será habilitada para quienes posean la condición de abonado/a del Club en la presente temporada 2018/2019.

La mecánica de la promoción consistirá en que todos los números de abonados/as entrarán a formar parte de una elección aleatoria durante mencionado partido, a través de la cual se elegirá a un vencedor y un suplente para que sea el premiado el primero, y en caso de rechazo o imposibilidad de recepción de premio, el segundo.

La participación en la promoción es gratuita en cualquier caso.

Para que el número de abonado/a pueda ser validado habrá de cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser abonado/a del Club durante la temporada 2018/2019.

Las personas empleadas del Club y relacionadas directamente con la producción del concurso no podrán participar en el mismo. Si alguna de las personas excluidas por esa condición resultara vencedora, perderá automáticamente tal condición supliéndola en su lugar la segunda persona que reúna las condiciones del premio.

4.- PLAZOS DEL CONCURSO Y DERECHO A SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN

Serán válidos, siempre que cumplan las condiciones anteriormente expuestas, todos los abonos de la temporada 2018/2019. La Promoción se llevará a cabo durante el partido del día 27 de octubre a las 18:00h., entre el Club y el Seguros Divina Joventut de la Liga Endesa.

En cualquier caso, el Club se reserva el derecho a la modificación y/o anulación de la promoción debido a causas ajenas a su voluntad por no poder cumplir con el normal desarrollo del mismo (ver apartado 9).

5.- PREMIO DEL CONCURSO

Será premiado el abono electo tras una elección aleatoria (con bombo real o virtual, por determinar) durante mencionado partido, delante del público, a través de la cual se elegirá a un vencedor y un suplente para que sea el premiado el primero, y en caso de rechazo o imposibilidad de recepción de premio, el segundo. Dentro de ese bombo aleatorio, real o virtual, se incluirán todas las numeraciones correspondientes a todos los abonos de la presente campaña hasta la fecha de ese partido.

El premiado será obsequiado con un viaje para dos personas al desplazamiento que realizará el Club a Badalona con motivo del partido a disputar entre este último y el Divina Seguros Joventut relativo a la Jornada 25 de la Liga Endesa. El premio se compone de dos plazas de viaje para acompañar al equipo hasta Badalona, partiendo de la misma ciudad de origen (Lugo), con estancia en el mismo hotel, dos entradas para el partido en cuestión y dos plazas de viaje para el traslado de vuelta del equipo a la ciudad de partida (Lugo). En cualquier caso, el partido está programado para el día 30 de marzo a las 18h, y se prevé la salida del Club desde Lugo el viernes día 29 de marzo (en horario por concretar) y la vuelta el domingo día 31 de marzo (en horario por concretar).

El club se reserva el derecho a modificar las fechas y o condiciones de los billetes y/o estancia en función del calendario del equipo y su programación técnico-deportiva.

En cualquier caso, el Club notificará al premiado la fecha en que se planea la adquisición de billetes, estancia y entradas para que confirme este último su desplazamiento y sus datos, así como los datos de su acompañante. La titularidad de los viajeros será la del premiado y acompañante, siendo las compañías prestadoras de todos los servicios durante el viaje las responsables de las condiciones y garantías de los mismos. En ese sentido, las coberturas, seguros o cualquier otro complemento serán los expedidos por dichos prestadores de servicios, en cuyo caso el Club se exonera de responsabilidad alguna por el uso indebido de los mismos por parte del premiado y/o acompañante o por cualquier contingencia en su aplicación.

Si el premiado resultase ser menor de edad, obligatoriamente su acompañante habrá de ser un adulto quien será el responsable en todo momento de aquél. Dicho adulto, en caso de no resultar el tutor legal del menor de edad, deberá obtener una autorización por escrito de quien lo sea para presentar en el Club.

6.- COMUNICACIÓN DEL PREMIADO

El Club se pondrá en contacto con el premiado a través de los datos que obran en poder de aquél en la ficha de abonado correspondiente. Si, tras los oportunos intentos de comunicación al premiado por medio de todas las vías de comunicación habilitadas al efecto en su ficha de abonado, no se produjera respuesta de este último en un plazo de un mes a contar desde la elección del premiado, automáticamente se designará como tal al segundo elegido en el bombo real o virtual.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Mediante su participación en el presente concurso, los abonados aceptan que el Club pueda compartir los datos básicos del premiado y su propia imagen como ganador. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como a lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a lo contenido en cualquier otra norma nacional de desarrollo, se le informa de que los datos serán tratados conforme a la normativa descrita con el fin de gestionar el Concurso así como para enviarle información propia. Asimismo, el Club, como responsable del tratamiento le garantiza el ejercicio de los derechos reconocidos en mencionada normativa, pudiéndolos ejercitar en cualquier momento dirigiéndose por correo postal a la dirección descrita en el apartado primero.

8. DERECHOS DE IMAGEN y PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Por el mero hecho de participar, quien lo haga autoriza de manera expresa al Club a reproducir y a utilizar su imagen y cuanto contenido derive de las fotografías sacadas como premiado, a través de cualquier medio, relacionada directa o indirectamente con el concurso.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El participante acepta de manera expresa las bases aquí expuestas por el mero hecho de participar en el concurso, reservándose el Club el derecho a la exclusión de cualquier participante en caso de incumplimiento de cualquiera de los condicionantes aquí descritos.

En cualquier caso, el Club se reserva asimismo el derecho a modificar o suspender las presentes bases una vez iniciado el concurso cuando por causa de fuerza mayor así se requiera. Dicha modificación o suspensión por causa de fuerza mayor no generará derecho alguno de compensación a favor del premiado.

El Club no será responsable del no disfrute total o parcial del premio por parte del premiado y su acompañante por causas no imputables a aquél.

10.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, el Club no se responsabiliza del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta promoción, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir el premiado y/o acompañante.

Asimismo, el Club no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que impida la realización del concurso o el desarrollo del premio.

En el caso de que por errores técnicos o informáticos no se pudiere llevar a cabo el concurso, así como por cualquier otro motivo ajeno al Club, este último se reserva el derecho a cancelarlo, modificarlo, o suspenderlo.

11.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases legales se regirán de conformidad con la ley española, siendo competentes para cualquier reclamación o controversia los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Lugo.



C.B. Breogán S.A.D.